



Reglamento de Viáticos.

Alcaldía Municipal de Victoria

Departamento de Cabañas

2018



Contenido

Pág. No.:

Capítulo I

Disposiciones Generales..... 1

Capítulo II

Misiones al interior del país..... 2

Capítulo III

Viáticos para el exterior del país..... 6

Capítulo IV

Disposiciones Varias..... 7

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1

Objetivo:

El presente Reglamento tiene por objeto regular el pago de viáticos por misiones oficiales y actividades de formación dentro del territorio nacional, o fuera de la sede oficial de trabajo y en el exterior del país, para los funcionarios y empleados de la Alcaldía Municipal de Victoria; que en el presente Reglamento podrá denominarse : “La Municipalidad”.

Art. 2

Se entenderá por viático, la cuota diaria que la Municipalidad de Victoria reconozca para sufragar gastos de alojamiento, de alimentación o de ambos, a los funcionarios y empleados de la Alcaldía Municipal, que viajen en misión oficial dentro o fuera del territorio nacional.

CAPÍTULO II

MISIONES AL INTERIOR DEL PAÍS

Art. 3

Las misiones oficiales al interior del país deberán ser asignadas por el Jefe respectivo del funcionario o empleado. El jefe antes citado será responsable del fiel cumplimiento de la misión encomendada, debiendo éste informar a su Jefe inmediato superior sobre las misiones autorizadas.

Art. 4

Para efectos de este Reglamento se consideran sede oficial, las oficinas de la Alcaldía Municipal de Victoria.

Art. 5

Para el desempeño de una misión oficial, el funcionario o empleado deberá presentarse ante el encargado del fondo circulante y solicitar el vale de viático, previamente gestionado y firmado.

VIÁTICOS PARA EL INTERIOR DEL PAÍS

Art. 6

La asignación de viáticos para misiones oficiales al interior del país, serán autorizadas por el o la Gerente Municipal o en su defecto por el Alcalde Municipal.

Art. 7

A fin de determinar los viáticos para misiones oficiales al interior del país, los funcionarios y empleados de la Municipalidad se regirán por lo siguiente:

Viáticos de Alimentación: La Municipalidad reconocerá los gastos de alimentación a sus funcionarios y empleados en misión oficial en el interior del país, de acuerdo a la siguiente tabla:

DESAYUNO	ALMUERZO	CENA
\$ 3.00	\$ 4.00	\$ 3.00

El procedimiento de entrega se hará de acuerdo al Art. 5 de este Reglamento.

a) Viáticos de Alimentación por Comisión Interna fuera del Municipio

Para los empleados que tengan que realizar actividades laborales para misiones oficiales fuera del Municipio, o Departamento, Se les pagará en concepto de viáticos de alimentación los montos detallados en la siguiente tabla:

Concepto	Valor del Viático	Condiciones
Desayuno	\$ 3.00	La cuota de desayuno se otorgará cuando la misión inicie a las 06:00 horas.
almuerzo	\$ 4.00	El almuerzo se reconocerá siempre y cuando esté comprendido dentro del tiempo de duración de la misión, hasta las 13:30
Cena	\$ 3.00	El personal adquiere el derecho a la cuota de cena cuando se encuentre en misión a las 19:00 horas

b) Viáticos de Alimentación por Comisión Interna dentro de Municipio

Para los empleados que tengan que realizar actividades laborales para misiones oficiales dentro del Municipio Se les pagará en concepto de viáticos de alimentación los montos detallados en la siguiente tabla:

VIÁTICOS	VALOR
En misiones dentro del mismo Municipio, o área rural del Municipio: Desayuno	\$ 1.50
En misiones dentro del mismo Municipio, o área rural del Municipio: almuerzo	\$ 2.50

Asimismo, el formulario de entrada y salida de vehículos de las comisiones deberá coincidir con los horarios establecidos en el cuadro anterior.

c) Gastos de Alimentación para Cena

Cuando por la naturaleza de sus funciones y en períodos de alta demanda laboral, el empleado que se encuentre trabajando a las 19:00 horas, previa autorización de la Gerencia Respectiva, se le otorgará en concepto de gasto de alimentación para cena, el valor de \$ 3.00.

En caso de que la misión sea realizada en vehículo propiedad de la Municipalidad, el formulario de entrada y salida de vehículos deberá coincidir con los horarios establecidos en el cuadro anterior.

Para los casos de misiones realizadas en transporte colectivo, se deberá demostrar a través de un control de visita al lugar, donde se realizó la misión.

Art. 8

El reconocimiento de las cuotas para gastos de alimentación se hará tomando en cuenta la hora de comida que esté comprendida dentro del tiempo de duración de la misión y siempre que el desempeño de la misma lo requiera.

Art. 10

La Municipalidad proporcionará a la persona que desempeñe una misión, el transporte necesario desde la sede oficial al lugar de la misión y viceversa, dentro o fuera del territorio nacional, en cualquiera de las siguientes formas:

- a.** Designar a su disposición vehículo y motorista de la Municipalidad.
- b.** En el caso en que se desarrolle la misión en vehículo propiedad de la Municipalidad y se incurriera en gastos como reparaciones imprevistas o gastos de lubricantes, el costo se reintegrará de acuerdo a las condiciones legales vigentes.
- c.** Si la misión es en vehículo de transporte público, se le entregará anticipadamente el valor de la tarifa establecida.
- d.** Si se desarrolla en vehículos que no son propiedad de la Municipalidad, éste reintegrará los gastos que se ocasionen en concepto de combustible y lubricantes, en una cuantía razonable, de conformidad a la distancia recorrida. Dichos gastos deberán cumplir las condiciones legales vigentes.

PASAJES AL INTERIOR

Proporcionar los pasajes del medio que se seleccione de acuerdo a la naturaleza de la misión a desarrollar, considerando siempre los factores de seguridad para el empleado y del entorno en que viaje. Según de talle:

PASAJES	VALOR
De Victoria a Sensuntepeque (Ida y regreso)	\$ 1.50
De Victoria a Ilobasco (ida y regreso)	\$ 2.00
De Victoria a San Vicente (Ida y regreso)	\$ 4.00
De Victoria a San Salvador (Ida y regreso)	\$ 4.00
Otros destinos, serán aprobados por el Concejo Municipal, señor Alcalde o Gerencia Municipal	

CAPÍTULO III

VIÁTICOS PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS

Art. 11

Los viáticos para misiones oficiales al exterior, serán asignados por el Concejo Municipal de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigente.

La misión oficial será autorizada únicamente por el Concejo Municipal.

En el caso de misiones oficiales será responsabilidad del área encargada, gestionar los trámites respectivos, incluyendo aspectos presupuestarios.

Art. 12

Las cuotas diarias de viáticos por misiones oficiales o actividades de formación a desempeñarse fuera del territorio nacional, incluyendo los días establecidos de viaje, se reconocerán por la cantidad de \$ 100.00 dólares diarios.

Art. 14

Cuando los viáticos asignados no correspondan al costo de vida del país de destino, el Concejo Municipal podrá autorizar cuotas adicionales.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES VARIAS

Art. 15

Para el reconocimiento de las cuotas de viáticos y gastos de representación por viajes al exterior deberán observarse las reglas siguientes:

- a.** Para efectos del pago de viáticos y gastos de representación deberá presentarse la documentación de autorización respectiva de acuerdo a disposiciones legales y procedimientos vigentes.
- b.** Todo caso no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Concejo Municipal, en virtud de la facultad reglamentaria que le concede el Código Municipal.
- c.** Toda modificación a su contenido, deberá ser canalizada a través del Concejo Municipal. Así mismo, todo cambio deberá quedar debidamente documentado por medio de un acuerdo Municipal.
- d.** El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Victoria, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primer Regidor Propietario

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinto Regidor Propietario

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal



Alcaldía Municipal de Victoria Departamento de Cabañas



Calle Nueva y Av. José Matías Delgado, Victoria, Depto. de Cabañas. Tel . 2389-3035 y 23623500

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Alcaldía llevó en el año dos mil dieciocho, se encuentra el punto de acta que literalmente dice: **ACTA NÚMERO DIEZ:** En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil dieciocho, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad, El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Aprobar el **"REGLAMENTO DE VIÁTICOS, ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS"**. Dicho Reglamento se aprueba para darle cumplimiento, como también para el buen desempeño de las actividades administrativas del quehacer Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. ""J.A.R.B.""Juan Antonio Ramos Barrera""""G.L.H. Gilberto Laínez Hernández"""" C. H.J.""Carolina Haydeé Jovel de Torres""""H.A.R.H.""Helmer Adolfo Rivas Henríquez"""" T. R."" Timoteo Rivas Morales""""R.E.P.E.""Richards Enmanuel Pérez Escalante"""" M.L.A.A""María Lila Alvarenga Ayala""""A.A.A.H.""Ángel Antonio Ayala Henríquez""""I.M.E.E.""Iris Maribel Escalante de Escobar""""Firma ilegible""Juan Ayala Argueta""D.C.""Deyvi Antonio Coreas Torres""""E.G.T.""Elena Guadalupe Cruz Torres""""E.A.H."" Emérita Ayala de López""""Secretaria """"RUBRICADAS""""ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO: Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Cabañas, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-



Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal



Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal